



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MPA

Ayabaca, 10 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Expediente N° 116173, de fecha 05 de febrero del 2025, presentada por la Sra. Bernardina Castillo Saavedra; Informe N° 130-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales; Informe N° 118-2025-GDES-MPA, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 281-2025-MPA-GPP/CAA, de 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N, con Expediente N° 116173, de fecha 05 de febrero del 2025, la Sra. Bernardina Castillo Saavedra, identificada con DNI N° 03123620, domiciliada en el Distrito y Provincia de Ayabaca, solicita apoyo económico por enfermedad debido a que es de recursos bajos y no cuenta con los medios económicos para sus gastos médicos;

Que, mediante Informe N° 130-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 06 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales emite opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico y concluye: Considerando cubrir gastos de tratamiento médico por enfermedad. Por ello, se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Sra. Bernardina Castillo Saavedra;

Que, mediante Informe N° 118-2025-GDES-MPA, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social indica que resulta necesario emitir el acto resolutivo, para aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la Sra. Bernardina Castillo Saavedra, con el propósito de cubrir gastos económicos de salud relacionado a su tratamiento médico, por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 281-2025-MPA-GPP/CAA, de 07 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. BERNARDINA CASTILLO SAAVEDRA,

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MPA

IDENTIFICADO CON DNI N° 03123620, DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DE SALUD RELACIONADO A SU TRATAMIENTO MEDICO;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la **SRA. BERNARDINA CASTILLO SAAVEDRA**, identificado con **DNI N.º 03123620**, para cubrir gastos económicos de salud relacionados a su tratamiento medico, por el monto de **S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)** que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe